

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA COMISION LOTEO AIRES DE MACHALI (PARCIALIDAD SECTOR 3J), COMUNA DE MACHALI

RANCAGUA, 26 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2231

VISTOS:

1)La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las

obras;

- **2)** La Resolución N° 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;
- **3)** Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA N° 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;
- **4)** Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la N° 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto de Pavimentación N° 2580 (M6) Loteo Aires de Machali, de la comuna de Machalí, aprobado por este Servicio mediante el ORD. N° 2544 de fecha 21 de Septiembre de 2021;
- **b)** El Contrato de Construcción a Suma Alzada de fecha 25 de Octubre de 2021 entre Mañihual S.A. RUT 76.299.514-K y la Sociedad EBCO S.A. RUT 76.525.290-3, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- **c)** El Certificado de Inscripción Vigente N° 285030 de fecha 12 de Mayo de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 2da., Categoría con el N° 13-3728 del Contratista indicado en el Considerando b);
- **d)** El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Machalí, por ORD. Nº 502 de fecha 18 de Febrero de 2022;
- **e)** El Depósito por \$ 1.516.867 efectuado por Mañihual S.A., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso N° 18913 de fecha 01 de Marzo de 2022, para cancelar los derechos de inspección;
- **f)** La Boleta de Garantía N° 87691 por 144,90 U.F. del Banco Itaú, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo Aires de Machalí Parcialidad 3J, de la comuna de Machalí. Con vencimiento el 30 de Marzo de 2023;

RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORÍZASE a EBCO S.A., para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- **2.-** Para la ejecución de las obras el Contratista se atendrá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- **3.- FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.
- 4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO, Arquitecto, quien velará

porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE **INGENIERO CONSTRUCTOR** SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES **INGENIERO CONSTRUCTOR** DAVID QUINTANA RIFFO **CONSTRUCTOR CIVIL** ROBERTO VALDIVIA GARCIA **INGENIERO CONSTRUCTOR** SR. CESAR ACEVEDO ALARCON **INGENIERO CONSTRUCTOR** SR. **INGENIERO CONSTRUCTOR** SR. **LUIS URZUA ZURITA** SERGIO PARDO ZUÑIGA SR **INGENIERO CIVIL**

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

"POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISION 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- EBCO S.A. AVENIDA SANTA MARIA 2450 PROVIDENCIA SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES